

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oradidad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	José Raúl Blanquicet Urieta
Demandado	Wilfer Hernando Horta Lugo y Otro
Radicado	05001 31 03 018 2020 – 00233 00
Asunto	Ordena oficiar.

La suscrita Secretaria del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte **demandada**, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho en segunda instancia	\$6'350.000.00	Archivo digital No. 20
TOTAL	\$6'350.000.00	

Informo al señor Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte **demandada**, por concepto de expensas procesales.

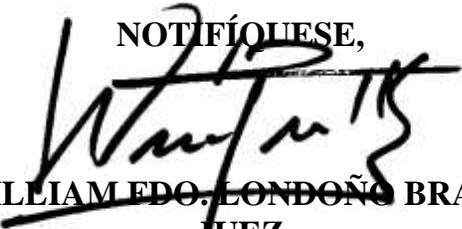
Daniela Arias Zapata
Secretaria

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

De otro lado, se ordena oficiar a Transunión a fin de que den respuesta al oficio No. 381 del 12 de febrero de 2021, remitido por conducto de la secretaría del Despacho desde el 10 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERD. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 1 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 125 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e34c37ab624b4668e59314cee280f7f2381b01a30b07b24104efddc68b6035e**
Documento generado en 23/08/2021 12:46:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>